

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: Subasta a la Baja Electrónica Nacional N.º01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Señora Directora:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución INAES N° 44/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, se constituye el Comité de Evaluación del INAES para el análisis de ofertas correspondientes a la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N.º01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo las 15:10 horas del 18 de noviembre de 2025, se dio inicio al Apertura Electrónica de Ofertas presentadas por los oferentes, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N.º01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359. En la ocasión han presentado las ofertas dentro del plazo establecido los siguientes oferentes, cuyos precios de oferta final se detallan a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Servicios Graficos Tenondete S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 46.614.596 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
Servicios Graficos Tenondete S.A.		NO	Registro Proveedor

Observaciones de oferentes

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 16:10 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación se rige por el método de evaluación basado exclusivamente en el precio.

Se deja constancia que en el Acto de Apertura de Ofertas no se han realizado observaciones, conforme se visualiza en el acta.

Seguidamente, se presenta el resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al Art. 75. Del Decreto 2264/2024, Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: “2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de

ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja e n precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”

I MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido **como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.** La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 – “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas”, el cual ha sido modificado por la Ley 6575/2020 – “Que modifica el Artículo 2° de la Ley 4558/2011, y la Circular DNCP N° 23/2020, la cual establece lo siguiente:

Art 2°. Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional”.

II- ANALISIS DE LAS OFERTAS

En primer término, el Comité procedió a la verificación de la Oferta Electrónica presentada por la firma oferente, a fin de corroborar su cumplimiento sustancial con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo detallado en la Tabla de Verificación de Recaudos Legales. Como resultado del análisis se concluye:

- **SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A., RUC N.º 80069018-4:** Presentó la totalidad de los documentos sustanciales exigidos por el PBC, posee Perfil de Proveedor N° 1871301, vigente en el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), incluyendo el Formulario de Oferta debidamente suscripto electrónicamente, los documentos que acreditan la existencia y representación legal, así como la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada mediante Declaración Jurada, conforme a lo permitido para la presente modalidad (SBE).

Asimismo, se verificó la documentación cargada en el módulo de Ofertas Electrónicas del SICP, sin que se hayan identificado omisiones u observaciones de carácter sustancial.

Para la licitación de referencia, se encuentran VIGENTES Y EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA: DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE, CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, DD.JJ. ART. 40, DECLARACIÓN JURADA DE MENORES, REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C), DD. JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, PODER REPRESENTANTE.

Capacidad Financiera.

Analizados los documentos arimados, este Comité de Evaluación concluye que el oferente de referencia cumple con los parámetros legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual procede a verificar los ítems ofertados por el mismo, conforme al detalle consignado en la planilla comparativa adjunta.

Experiencia Requerida.

Analizados los documentos proveídos, el oferente de referencia cumple con los parámetros solicitados en el PBC.

Previo al análisis comparativo de precios, el Comité de Evaluación solicitó a los oferentes de fecha 18 de noviembre de 2025, donde se solicitó: *“remitir los siguientes documentos: 1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social 2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. 3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. 4. Certificado de Cumplimiento Tributario. 5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. 6. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios, cuando no se encuentre en el Registro de Proveedores 7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023, 2024) para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET 2. Formulario 501 (2022, 2023, 2024) IRE Simple 3. Formulario 515 (2022, 2023, 2024) IRP RSP 4. IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia a. Copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. b. Copias de contratos y/o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o documentos que acrediten el cumplimiento del servicio, cuya sumatoria de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo establecido en la presente contratación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. Capacidad Técnica. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: 1. Capacidad de proveer los insumos solicitados en cantidad y tiempo. 2. Croquis de local donde funciona el taller de impresión del oferente deberá ser propio o alquilado (este requisito es a fin de evitar la tercerización de los trabajos de impresiones solicitadas)”*. Los oferentes cumplieron en su mayoría con lo requerido, remitiendo la documentación complementaria que obra agregada al expediente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto N.º 2264/2024, y a los numerales 2.1.4 y 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el Comité de Evaluación aplicó el método de evaluación basada únicamente en el precio, realizando el análisis por ítem y en orden ascendente de precios. Previamente, se verificó el

cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos. Las ofertas que no cumplieron con los requerimientos sustanciales fueron razonadamente desestimadas, continuándose la evaluación con la siguiente propuesta hasta identificar la oferta más baja válida, conforme al siguiente procedimiento: Según el numeral 2.1.4 del PBC, “si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación”. Conforme al numeral 2.1.5 del PBC, “en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”. El Comité, en aplicación de dichas disposiciones y del criterio de evaluación basado exclusivamente en precio, procedió a la verificación de los catálogos técnicos, desgloses de precios unitarios y demás documentos presentados, constatando la correspondencia entre los bienes ofertados y las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El detalle completo del análisis se encuentra en la Tabla de Análisis de Ofertas por Ítem, que se adjunta al presente informe.

III - EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

En esta etapa, el Comité procedió a la verificación de la Oferta Electrónica presentada por el proveedor participante, la cual incluye el Formulario de Oferta debidamente suscrito electrónicamente, conforme a lo previsto en el Artículo 116 de la Resolución DNCP N.º 230/2025. El referido formulario contiene el precio inicial ofertado, la garantía de mantenimiento de oferta y la documentación legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Posteriormente, se procedió al análisis del precio final resultante del proceso de Subasta a la Baja Electrónica, verificándose que: El precio final ofertado por SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A. no presenta errores aritméticos.

En virtud a la Resolución de la DNCP 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 que en su Art. 4º criterio para la evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia... Durante la evaluación de las ofertas, conforme a los ítems presentados, en vista a que los mismos no sobresalen de los parámetros establecidos en la Resolución supra mencionada que expresa cuanto sigue: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. El comité concluye que no es necesaria la solicitud del desglose de precios.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las normativas, el Comité de Evaluación procedió al análisis técnico-económico de las ofertas, aplicando el método basado únicamente en el precio y realizando el estudio por ítem y en orden ascendente de precios.

Conforme a las bases del llamado, previo al análisis de precios se verificó el cumplimiento integral de los requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos, continuando la evaluación únicamente con aquellas propuestas admisibles y calificadas.

En atención a lo establecido en la cláusula “Análisis de precios ofertados” del PBC, se determinó la aplicación de los parámetros de referencia:

- Diferencia superior al 25 % por debajo del precio referencial: Requiere desglose y justificación
- Diferencia superior al 15 % por encima del referencial: Requiere desglose y justificación igualmente.
- está dentro del rango, no requiere desglose.

Conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, y atendiendo a que en el presente procedimiento se presentó un único oferente, el Comité procedió a la verificación integral de la Oferta Electrónica de SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A., a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Del análisis efectuado se verificó que la oferta cumple con los recaudos sustanciales requeridos, no presenta inconsistencias aritméticas.

En consecuencia, y habiéndose verificado que SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A. resultó ser el único oferente participante y que su precio final electrónico, obtenido conforme al procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica regulado por la Resolución DNCP N.º 230/2025, cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité recomienda su adjudicación por el monto total final ofertado en el sistema.

Se deja constancia de que la adjudicación no implica obligación inmediata de contratación, sino que habilita a la Institución a suscribir el contrato correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los requerimientos institucionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley N.º 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

El detalle del análisis efectuado, incluyendo el precio referencial, el precio final de la subasta y las variaciones porcentuales verificadas, se encuentra documentado en la planilla de evaluación adjunta, la cual forma parte integrante del presente informe

IV - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 un monto total de Gs. 51.000.000 (guaraníes cincuenta y un millones), contando la Institución con la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º64/2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

V - PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación procedió a realizar las verificaciones correspondientes respecto del único oferente participante en el presente procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, constatándose que SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A. no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la ley citada.

En primer lugar, la firma presentó en su Formulario de Oferta Electrónica la Declaración Jurada de no hallarse incurso en las prohibiciones y limitaciones previstas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/2022, documento que reúne las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos dentro del Artículo 21. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se consultaron los registros oficiales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), administrado por el Viceministerio del Capital Humano y Gestión del Talento Público, autoridad de aplicación de la Ley N.º 7408/2024 “Del Servicio Civil y la Carrera del Servidor Público”, verificándose que los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones legales no figuran en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

VI - RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar las ofertas que cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N.º01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359, a la siguiente firma:

- **SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A., RUC N.º 80069018-4**, por el total de Gs. 46.614.596 (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos catorce mil quinientos noventa y seis mil), correspondiente al precio final electrónico ofertado en el sistema, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta y a la disponibilidad presupuestaria prevista en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 000000064/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Para la presente contratación se ha previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 un monto total de Gs. 51.000.000 (guaraníes cincuenta y un millones), contándose con la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado N.º 000000064/2025 expedido por la Dirección de Administración y Finanzas.

De acuerdo con el PBC, la adjudicación es **POR EL TOTAL**, correspondiente a los: Ítem 1: Impresión de libros o registros, Cantidad: 60 unidades, Ítem 2: Impresión de libros o registros, Cantidad: 50 unidades, Ítem 3: Impresión de libros o registros, Cantidad: 60 unidades, Ítem 4: Impresión de certificados varios, Cantidad: 16 unidades, Ítem 5: Impresión de hojas de seguridad, Cantidad: 2.200 unidades, cuya ejecución quedará sujeta a los requerimientos institucionales durante la vigencia contractual.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las normas legales vigentes.

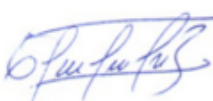
SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Tabla de Verificación Documental, Tabla de Verificación de Recaudos Legales, Cuadro Comparativo de Ofertas, Tabla de Análisis Financiero, Cuadro de Precios Adjudicados, CDP N°000000064/2025, Ofertas presentadas, Planilla de Análisis de Precios Finales de la Subasta, Acta de Sesión Pública Virtual, y demás constancias del proceso.

Anexo

Tabla de Verificación Documental, Tabla de Verificación de Recaudos Legales.

Comité de Evaluación de Ofertas		
Licitación por Subasta a la Baja Electrónica Nacional (SBN) N.º 01/2025 – SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES – ID N° 475359		
TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS		
Item	Documentos Requeridos	Servicios Graficos Tenondete S.A.
	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
	3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
	4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
	5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO PRESENTA
	6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
	7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas		
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE



Gloria L. Fretes R.



Mg. Abg. Miguel Gómez
Asesoría Jurídica



Prof. Dr. Derlis Martínez

Comité de Evaluación de Ofertas		
Licitación por Subasta a la Baja Electrónica Nacional (SBN) N.º 01/2025 – SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES - ID N° 475359		
TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS		
Item	Documentos Requeridos	Servicios Graficos Tenondete S.A.
	Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
	Capacidad financiera	
	Para contribuyente de RACIS/IRE RG	
	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE
	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3(tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE
	c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2022, 2023 y 2024., no deberá ser negativo.	CUMPLE
	Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE	
	Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales requeridos (años 2022, 2023 y 2024.).	NO APLICA
	Para contribuyentes de IRP/IRP RSP	
	Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales requeridos (años 2022, 2023 y 2024.).	NO APLICA
	Para contribuyentes de exclusivamente IVA General	
	Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales requeridos (años 2022, 2023 y 2024.).	CUMPLE
	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
	a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET	CUMPLE
	b. Formulario 501 de los años 2022, 2023 y 2024. IRE Simple.	NO APLICA
	c. Formulario 515 de los años 2022, 2023 y 2024. IRP RSP.	NO APLICA
	d. IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
	Experiencia requerida	
	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
	1. Copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
	2. Copias de contratos y/o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o documentos que acrediten el cumplimiento del servicio, cuya sumatoria de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo establecido en la presente contratación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.-	CUMPLE
	Capacidad Técnica	
	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
	1. Declaración jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo	CUMPLE
	2. Croquis de local donde funciona el taller de impresión del oferente deberá ser propio o alquilado.	CUMPLE
	Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	1871301



Gloria L. Fretes R.



Mg. Abg. Miguel Gómez
Asesoría Jurídica



Prof. Dr. Derlis Martínez

